



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veintidós

PROCESO	Incidente de Desacato
INCIDENTISTA	Mónica Jazmín Montero Rodríguez
INCIDENTADO	ARL Positiva Compañía de Seguros.
RADICADO	05001 31 05 018 2019 00425 00
DECISIÓN	Corre Traslado Respuesta

En el asunto de la referencia, revisado el presente incidente de desacato, para su trámite, advierte el Despacho que la entidad accionada, dio respuesta al mismo en un extenso escrito en el que concluye:

“(…) Sustentados los argumentos anteriores, no existe incumplimiento al fallo de tutela proferido por su despacho objeto del presente incidente, por consiguiente, solicitamos con todo respeto la declaratoria DE CUMPLIMIENTO AL FALLO JUDICIAL, y por tanto cierre del incidente de desacato. (…).

Conforme a lo anotado, procederá el Despacho a dar traslado por el término de dos (02) días de dicha respuesta a la accionante, con la finalidad de que indique si con ello se considera cumplido la omisión de la accionada y que dio al traste con el incidente de desacato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZ

